



**MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE,  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 23 DE MAYO 2007  
AL 16 DE MARZO DEL 2009**

**INFORME Nº 005-2009-DASM-CFTM**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE,  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**CONTENIDO**

**PÁGINAS**

**INFORMACIÓN GENERAL**

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2-5
D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6-7
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	7
F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	7
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	8

**CAPÍTULO II**

**OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A. DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	9-11
B. INGRESOS	12
C. EGRESOS	13
D. NOTAS EXPLICATIVAS	14-15

**CAPÍTULO III**

**ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

A. OPINIÓN	16-19
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	20-25

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. CAUCIONES	26
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	26
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	26-35

## **CAPÍTULO V**

FONDOS DE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	36-51
--------------------------------------	-------

## **CAPÍTULO VI**

### **RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS**

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	52-55
--	-------

## **CAPÍTULO VII**

HECHOS SUBSECUENTES	56
---------------------	----

## **ANEXOS**

Tegucigalpa M.D.C. 24 de julio del 2010  
**Oficio No.0232-2010-DAM**

Señores  
**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**  
Municipalidad de Sabanagrande  
Departamento de Francisco Morazán  
Su Oficina

Estimados señores

Adjunto encontrarán el Informe No.005-2009-DASM-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Sabanagrande del Departamento de Francisco Morazán, por el período comprendido entre el 23 de mayo de 2007 al 16 de marzo de 2009, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

**Miguel Angel Mejía Espinoza**  
Magistrado Presidente

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del 2008 y de la Orden de Trabajo No.005/2009-DASM-CFTM del 13 de marzo del 2009.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

##### Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

##### Objetivos específicos:

La Auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyo las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si la cédula del presupuesto ejecutado, de ingresos y gastos de la Municipalidad de Sabanagrande Departamento de Francisco Morazán, presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto de la Municipalidad de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento a la Municipalidad de Sabanagrande, Francisco Morazán, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen

que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendición de cuentas y controlar activos fijos.

4. Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros transferencias del 5% y/o subsidios y valores de la estrategia para la reducción de la pobreza recibidos por la Corporación Municipal, así como el análisis por la distribución de los gastos de funcionamiento y de inversión;
5. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los municipios del país, y que sus actos se realicen de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento y la Ley de Municipalidades y su Reglamento;
6. Fortalecimiento de las instancias de control interno, auditoría interna y control local de la Gestión Municipal;
7. Dar a conocer a los funcionarios municipales las normas y disposiciones de control interno y de rendimiento de cuentas por parte de empleados del Tribunal Superior de Cuentas; y
8. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan. Identificar las responsabilidades civiles, penales y administrativas e incluirlas en un informe separado de responsabilidades. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades están incluidas en el informe de auditoría en el Capítulo VI y cruzado al informe separado.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, cubriendo el período comprendido entre el 23 de mayo de 2007 al 16 de marzo de 2009, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Sueldos y Salarios, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Obras Públicas, Propiedad Planta y Equipo, Ingresos, Cuentas por Pagar, Cuentas por Cobrar, Fondos ERP y Seguimiento a Recomendaciones del Informe Anterior.

Para una mejor ilustración a continuación describimos en forma cuantificada el alcance de nuestra auditoría, en la forma siguiente:

#### **Caja y Bancos:**

1. Se solicitó al Tesorero Municipal una certificación de los saldos de caja y bancos a la fecha de corte de la auditoría;
2. Se efectuó el corte de formas de la auditoría consignando lo siguiente: último cheque emitido, último recibo de ingreso, último depósito y retiro efectuado en cuentas de ahorro y de cheques; y
3. Se solicitó las conciliaciones bancarias; las cuales se realizan y por lo tanto existen otros incisos dentro del programa de auditoría que no aplican;

## **Presupuesto**

Se analizó el presupuesto de ingresos y egresos del 2007 2008 y 2009 con sus aprobaciones; asimismo se verificó y analizó la rendición de cuentas del año 2008.

## **Ingresos**

1. Se verificó los ingresos según talonarios (Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Industria y Comercio y otros en un 100%) recibidos del 23 de mayo del 2007 al 16 de marzo del 2009; dicha cantidad que asciende a L.4,455,980.27;
2. Se verificó los ingresos por concepto de préstamos contraídos por la Municipalidad en un 100%) los cuales ascendieron en el período a un valor de L.3,500,000.00
3. Se verificó el monto total de las transferencias del Gobierno Central del 5% por L.8,688,965.48; y
4. En la prueba efectuada con el propósito de determinar el cálculo correcto de los impuestos; para impuesto sobre industria y comercio se hizo el análisis con 62 contribuyentes divididos en los años que abarcó el examen así mismo con 135 contribuyentes para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles cuya cantidad percibida por este concepto asciende a la cantidad de L.142,234.65 para el Impuesto por venta de terrenos ejidales con la totalidad de dominios plenos otorgados en el período comprendido del 23 de mayo del 2007 al 16 de marzo del 2009; en la auditoría se determinó que no existe un registro de la mora actualizado, y muy pocas gestiones para su recuperación.

## **Egresos**

1. Con el propósito de comprobar el correcto registro de los gastos efectuados se verificó el 100 % de la totalidad los gastos de funcionamiento y de inversión por valor de L.22,453,684.62 período del 23 de mayo del año 2007 al 16 de marzo del 2009;
2. Se analizó y verificó L.201,716.34 que corresponden a desembolsos efectuados por concepto de viáticos otorgados a funcionarios y empleados de la Municipalidad lo cual representa un 80% del total desembolsado;
3. Se verificó los gastos en concepto de pago de dietas por sesiones ordinarias y extraordinarias que asciende a la cantidad de L.471,500.00 que representa un 100 % del total de erogaciones durante el período auditado.
4. Se verificó en los gastos en concepto de pago por compra de materiales y suministros en un 100% valores arriba de L.2,000.00 para un total de L.2,136,753.73 que representa un 70 % del total de erogaciones por este concepto; y
5. Se verificó los gastos por combustible los que ascendieron a la cantidad de L.89,380.79 que representa un 80 % del total de erogaciones por este concepto.

## **Control Interno**

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control del presupuesto para determinar:
  - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
  - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado el cual consiste en el riesgo de control mas el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas substantivas de auditoría) para verificar las afirmaciones de la información revisada.

## **Cumplimiento de legalidad**

Identificamos para su evaluación, los términos de los convenios, leyes y regulaciones, incluido los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; realizar compras de bienes y servicios; contratación de obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios, que acumulativamente, si no son observadas, podrían tener un efecto directo e importante sobre las cifras financieras auditadas;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados; y
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3.

En el transcurso de la auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. No todo gasto por viáticos y otros gastos de viajes está debidamente documentado;
2. No se cuenta con libros auxiliares de gastos e ingresos.
3. La Municipalidad no cuenta con planes operativos que sirvan de base para evaluar la gestión municipal.
4. Durante el período se han realizado pocas gestiones para la recuperación de la mora mediante la vía de apremio y judicial.

## **Obras Públicas**

La muestra examinada ascendió a la cantidad de L.6,203,044.95 que corresponde a valores de obras públicas, proyectos ejecutados y otros en ejecución por la administración municipal y con Fondos de la Estrategia Reducción de la Pobreza. Los siguientes proyectos según inspección de auditoría cumplen con todas las especificaciones con excepción de la evaluación técnica que deberá efectuarse por personal de la ingeniería.

- ✓ Proyecto mejoramiento y reparación del sistema de agua potable.
- ✓ Mejoramiento y ampliación de alcantarillado del Casco Urbano.
- ✓ Proyecto construcción de estación de Bomberos.
- ✓ Proyecto de electrificación en comunidad de Las Marías.
- ✓ Proyecto de electrificación en comunidad de Los Nanzales.
- ✓ Proyecto electrificación La Jagua.
- ✓ Proyecto de electrificación en comunidad de Yure Capulin.
- ✓ Proyecto de electrificación en comunidad de El Río.
- ✓ Proyecto de electrificación el obelisco cerro La Trinidad.
- ✓ Proyecto de electrificación en comunidad de Sabanalarga.

## **Propiedad Planta, Equipo**

Se verificó en su totalidad los bienes a nombre de la Municipalidad, los cuales no están valuados a su costo.

## **Seguimiento a Recomendaciones**

Se verificó el cumplimiento de las 29 recomendaciones del informe anterior constatando que solamente se dio cumplimiento a dieciséis (16) recomendaciones, y (13) que están parcialmente cumplidas y en curso de acción para su implementación, mismas que se detallan en **(Ver anexo No 1)**.

En el transcurso de la auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. Los estados financieros que emite la Municipalidad no son confiables ya que carecen de muchos elementos que ayuden a la transparencia. Como ser registros auxiliares de ingresos y gastos.
2. Algunos ingresos no fueron registrados oportunamente en los informes presentados

Las responsabilidades civiles originadas en esta auditoría, se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base a este informe.

## D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Sabanagrande Departamento de Francisco Morazán

Encontramos y se determinó que la Municipalidad no cumplió en su totalidad las disposiciones presupuestarias legales asimismo no registro los valores siguientes:

- La Municipalidad no registró la cuenta de ingresos corrientes No. 118 la cual corresponde a los derechos Municipales con un valor de L.723,008.16 dicho ingreso no fue incluido en la rendición presentada a la Secretaría de Gobernación y Justicia del año 2007.
- No se registro los subsidios de parte de la ONG-DECONSULT por un valor de L.194,365,00 asimismo subsidio de parte del Congreso Nacional con un valor de Lps.250,000,00 en el año 2007.
- Los presupuestos de los años 2007, 2008 y 2009 no fueron aprobados dentro del período establecido en la Ley de Municipalidades.
- Las liquidaciones presupuestarias de los años 2007 y 2008 no fueron aprobadas a más tardar en el mes de enero de cada año asimismo estas no fueron presentadas al Tribunal Superior de Cuentas para su respectiva revisión.
- Los ingresos corrientes recaudados en el período 2008 en concepto del pago de impuestos, tasas por servicios durante el período suman L.2,286,005.06 de los cuales el 65% que ascienden a la cantidad de L.1,485,903.29 debió ser destinado para cubrir sus gastos de funcionamiento; pero los mismos ascendieron a la cantidad de L.3,821,597.91 por lo que se excedieron en 67% arriba de lo presupuestado.

La cédula del presupuesto de ingresos y egresos que se describe a continuación excepto por lo señalado anteriormente presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán por el período del 23 de mayo del 2007 al 16 de marzo 2009, de conformidad con principios de contabilidad descritos en la nota 1 de la cédula de presupuesto.

### Control Interno

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría sobre las operaciones municipales consideramos el control interno sobre los reportes de ingresos y gastos de la Municipalidad, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría, observamos deficiencias significativas de control interno que describimos en el Capítulo III de control interno.

### Cumplimiento de Legalidad

Para obtener una seguridad razonable acerca de si las operaciones financieras de la Municipalidad, están exentas de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento,

sobre ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los valores reflejados en los informes mensuales. Las pruebas también incluyen los términos legales para rendir caución; presentar Declaraciones Juradas y la presentación de la rendición de cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló instancias importantes de incumplimiento las cuales se describen en el Capítulo III.

#### **E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Nota 2)**

Las actividades, se rigen por la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Plan de Arbitrios y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la institución son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

#### **F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD**

La estructura organizacional de la Municipalidad está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo	:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo	:	Alcalde Municipal, Vice Alcalde
Nivel de Apoyo	:	Secretaría, Juzgado de Policía
Nivel Operativo	:	Control Tributario, Catastro, Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, Unidad Técnica Municipal, Unidad Medio Ambiente.

## **G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Ver anexo No. 2)**

## **CAPÍTULO II**

### **OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

**A. DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

**B. CÉDULA DE INGRESOS**

**C. CÉDULA DE EGRESOS**

**D. NOTAS EXPLICATIVAS**

Tegucigalpa M.D.C. 11 de Noviembre de 2009.

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Sabana Grande

Departamento de Francisco Morazán

Su Oficina

Hemos auditado los presupuestos de ingresos y egresos de la Municipalidad, por el período del 23 de mayo del 2007 al 16 de marzo del 2009. La preparación de estos presupuestos es responsabilidad de la administración municipal, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos basada en la auditoría que efectuamos.

La auditoría fue practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que los presupuestos de ingresos y egresos están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los presupuestos de ingresos y egresos. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Encontramos que la Municipalidad no cumplió en su totalidad de las disposiciones presupuestarias legales por lo que se determinó lo siguiente:

- Los presupuestos de los años 2007 y 2008 no fueron aprobados dentro del período establecido en la Ley de Municipalidades.
- Las liquidaciones presupuestarias de los años 2007 y 2008 no fueron aprobadas a más tardar en el mes de enero de cada año así mismo estas no fueron presentadas al Tribunal Superior de Cuentas para su respectiva revisión.
- Los ingresos corrientes recaudados en el período 2008 en concepto del pago de impuestos, tasas por servicios durante el período suman L.2,286,005.06 de los cuales el 65% que ascienden a la cantidad de L.1,485,903.29 debió ser destinado para cubrir sus gastos de funcionamiento; pero los mismos ascendieron a la cantidad de L.3,821,597.91 por lo que se excedieron en 67% arriba de lo presupuestado.

En nuestra opinión, excepto por lo descrito en el párrafo anterior, los presupuestos de ingresos y egresos antes indicados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de

importancia, la situación financiera de la Municipalidad y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, descritos en la nota 1. Debido a que la auditoría se realizó en base a pruebas selectivas, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a responsabilidades.

También, hemos emitido informe preliminar con fecha lunes, 18 de mayo de 2009 con observaciones sobre el control interno y relacionado con la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos de la Municipalidad, así como de nuestras pruebas de cumplimiento a los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra Auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Tegucigalpa M.D.C. 24 de julio de 2010.

**LUIS FERNANDO GOMEZ PINEDA**  
Jefe Departamento de Auditoría Municipal

**CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE DEPARTAMENTO  
DE FRANCISCO MORAZÁN  
PERÍODO DEL 23 DE MAYO DEL 2007 AL 16 DE MARZO DE 2009**

**PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS AÑO 2008**

**Expresado en Lempiras (Nota 3)**

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presupuesto Definitivo</b>	<b>Ingresos Recaudado</b>	<b>Notas</b>
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>18,285,239.11</b>	<b>16,905,274.58</b>	
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2,759,542.44</b>	<b>2,295,419.38</b>	<b>5</b>
<b>11</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>2,266,201.51</b>	<b>1,908,138.92</b>	
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	211,162.88	194,933.65	<b>4</b>
111	Impuesto Personal	53,500.00	54,039.41	
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	110,116.50	92,208.50	<b>4</b>
113	Impuesto a establecimientos comerciales	135,043.13	107,110.89	<b>4</b>
114	Impuesto a establecimientos de servicio	115,450.71	60,588.47	<b>4</b>
115	Impuesto pecuario	43,655.80	42,000.20	
116	Impuesto sobre extracción y explotación de recursos	-	-	
117	Tasas Por Servicios Municipales	527,000.00	428,895.16	
118	Derechos Municipales	1,070,272.49	928,362.64	
<b>12</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>493,340.93</b>	<b>387,280.46</b>	
120	Multas	18,602.00	4,341.00	
121	Recargos	40,457.48	38,398.22	
122	Recuperación Por Cobro De Impuestos Y Derechos En Mora	229,248.26	155,808.05	
123	Recuperación Por Cobro De Servicios Municipales En Mora	112,076.98	112,076.98	
124	Recuperación Por Cobro De Rentas	-	-	
125	Renta De Propiedades	50,000.00	34,700.00	
126	Intereses(Art. 109 reformado de la Ley de Municipalidades)	42,956.21	41,956.21	
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>15,525,696.67</b>	<b>14,609,855.20</b>	
<b>21</b>	<b>PRESTAMOS</b>	<b>3,500,000.00</b>	<b>3,500,000.00</b>	
210	Sector Interno	3,500,000.00	3,500,000.00	
211	Sector Externo			
<b>22</b>	<b>VENTA DE ACTIVOS</b>	<b>94,200.00</b>	<b>31,940.00</b>	
220	Venta de Bienes Inmuebles	94,200.00	31,940.00	
221	Otros activos			
<b>23</b>	<b>CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	
230	Contribuciones Por Mejoras	-	-	
24	Colocación de Bonos	-	-	
240	Bonos	-	-	
<b>25</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>7,733,058.76</b>	<b>6,879,477.29</b>	
250	Sector Público	7,733,058.76	6,879,477.29	
<b>26</b>	<b>SUBSIDIOS</b>	<b>3,700,000.00</b>	<b>3,700,000.00</b>	
260	Sector Publico	3,700,000.00	3,700,000.00	
<b>27</b>	<b>HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	
270	Del sector publico	-	-	
271	Del sector privado	-	-	
<b>28</b>	<b>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>8,946.88</b>	<b>8,946.88</b>	
280	Ingresos Eventuales De Capital	8,946.88	8,946.88	
<b>29</b>	<b>RECURSOS DE BALANCE</b>	<b>489,491.03</b>	<b>489,491.03</b>	
290	Disponibilidad financiera	489,491.03	489,491.03	

*El informe del auditor y las notas debe leerse conjuntamente con esta cédula.*

**CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE DEPARTAMENTO  
DE FRANCISCO MORAZÁN,  
PERÍODO DEL 23 DE MAYO DEL 2007 AL 16 DE MARZO DE 2009**

**PRESUPUESTO EJECUTADO DE GASTOS AÑO 2008**

Expresado en Lempiras (Nota 3)

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Presupuesto Definitivo</u>	<u>Obligaciones Pagadas</u>	<u>Notas</u>
	<b>GRAN TOTAL</b>	<b>18,285,239.11</b>	<b>7,964,856.98</b>	
	<b>SUB TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>5,193,465.51</b>	<b>3,821,597.91</b>	
100	Servicios Personales	2,244,208.22	2,160,970.27	
200	Servicios no Personales	1,222,029.03	1,052,726.90	
300	Materiales y Suministros	1,067,706.16	149,780.67	
500	Transferencia Corriente	659,522.10	458,120.07	
	<b>EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA</b>	<b>13,091,773.60</b>	<b>4,143,259.07</b>	
400	Bienes Capitalizables	10,902,971.04	2,589,311.85	
500	Transferencias de Capital	374,582.35	373,482.35	
600	Activos Financieros	-	-	
700	Servicios de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	1,814,220.21	1,180,464.87	
800	Otros Gastos	-	-	
900	Asignaciones Globales	-	-	

*El informe del auditor y las notas debe leerse conjuntamente con esta cédula.*

## **NOTAS A LA CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**

### **Nota 1. Resumen de las Políticas Contables Importantes**

La cédula de los rubros del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Sabanagrande, por el período de 01 de enero al 31 de diciembre del año 2008 fue preparada y es responsabilidad de la Municipalidad.

Las políticas contables más importantes adoptadas se resumen a continuación:

#### **Sistema Contable**

La Municipalidad cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones financieras y presupuestarias, denominado Sistema de Administración Financiera y Tributaria (**SAFT**) el cual fue instalado en la Municipalidad por la empresa IDATA por el Ing. Luís Hidalgo, Gerente General de dicha empresa y reinstalado en el año 2008 complementando el sistema en las áreas de Tesorería, Contabilidad y presupuesto, Administración Tributaria y Catastro. Mediante asistencia técnica del programa de Gobernabilidad y Transparencia de **USAID**. Por tanto todos los registros efectuados se realizan vía registro presupuestario.

#### **Base de Registro:**

La Municipalidad registra sus operaciones utilizando un sistema de registro presupuestario, con reporte mensual de ingresos y gastos, por tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos pero no así con los gastos cuando se cancelan ya que no se cuenta con un auxiliar de gastos.

#### **Sistema de Ejecución Presupuestaria**

En la Municipalidad se prepara presupuesto por programa para su ejecución, contando este con los siguientes documentos:

- Estimación de ingresos
- Plan operativo presupuestario
- Identificación de la estructura programática
- Presupuesto de sueldos
- Plan de inversión
- Plan de requerimiento de equipo y materiales
- Presupuesto de egresos y su financiamiento

#### **Ingresos y Gastos**

Estas estimaciones figuran en el presupuesto de ingresos por cada uno de los rubros estimados, son las que se analizan con los ingresos recaudados para replantear las políticas de recaudación y por ende las ampliaciones a los ingresos; si este fuere el caso por exceso recaudado en un determinado renglón de ingresos. Las operaciones de ingresos están respaldadas por informes y recibos emitidos por el Sistema de Administración Financiera y Tributaria SAFT.

Los egresos estimados en el presupuesto están distribuidos en base a programas subprograma, actividad, renglón u objeto del gasto todo ello para llevar un mejor

control de los valores ejecutados en la Municipalidad, cada operación es respaldada por documentación soporte, orden de pago debidamente autorizada por el personal que la ley faculta para este fin.

### **Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal.**

La Municipalidad de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no está sujeto al pago de ningún impuesto fiscal (Artículo 7, del Código Tributario).

### **Nota 3. Unidad Monetaria**

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

### **Nota 4. Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto Dominio Pleno, Industria Comercio y Servicio**

Al verificar los ingresos provenientes de los diferentes impuestos, no se cuenta con expedientes individuales de contribuyentes y tampoco se deja evidencia de los cálculos efectuados para el cobro de los mismos, el departamento de Control Tributario no tiene los registros actualizados de la mora ocasionando dificultades para poder determinar los valores recaudados en la Municipalidad y su grado de morosidad. En cuanto a los valores verificados consideramos fueron razonablemente captados por la administración municipal.

### **Nota 5. Incumplimiento sobre disposiciones legales presupuestarias**

Al verificar los ingresos se determinó que la Municipalidad no cumplió en su totalidad las disposiciones presupuestarias legales por lo que se determinó lo siguiente:

- Los presupuestos de los años 2007 y 2008 no fueron aprobadas dentro del período establecido en la Ley de Municipalidades.
- Las liquidaciones presupuestarias de los años 2007 y 2008 no fueron aprobadas a más tardar en el mes de enero de cada año así mismo estas no fueron presentadas al tribunal superior de cuentas para su respectiva revisión.
- Los ingresos corrientes recaudados en el período 2008 en concepto del pago de impuestos, tasas por servicios durante el período suman L.2,286,005.06 de los cuales el 65% que ascienden a la cantidad de L.1,485,903.29 debió ser destinados para cubrir sus gastos de funcionamiento; pero los mismos ascendieron a la cantidad de L.3,821,597.91 por lo que se excedieron en 67% arriba de lo presupuestado.

## **CAPÍTULO III**

### **ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

**A OPINIÓN**

**B COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**

Tegucigalpa M.D.C., 24 de febrero, 2010

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Sabanagrande  
Departamento de Francisco Morazán  
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Sueldos y Salarios, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Obras Públicas, Propiedad Planta y Equipo, Ingresos, Cuentas por pagar, Cuentas por Cobrar, Fondos ERP, Seguimiento a Recomendaciones del Informe Anterior No.027-DASM-2007, por el periodo sometido a examen. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre estos rubros con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieron actos que den lugar a responsabilidades.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si las operaciones financieras están exentas de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en los reportes. También incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de reportes en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno, con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad, que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

También hemos emitido informe preliminar con fecha 12 de abril de 2011 de nuestra consideración del control interno sobre los aspectos administrativos, financieros y contables de la Municipalidad de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tal informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de

Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Caja y Bancos;
3. Presupuestos ;
4. Sueldos y Salarios,
5. Servicios no Personales;
6. Materiales y Suministros;
7. Obras Publicas;
8. Propiedad Planta y Equipo;
9. Ingresos;
10. Cuentas por pagar;
11. Cuentas por Cobrar;
12. Fondos ERP;
13. Seguimiento a Recomendaciones;

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó ciertos hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener en las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No se cumple con procedimientos básicos de control en el área de Tesorería.
2. No existe un control que regule los gastos de papelería y materiales de uso las diferentes unidades municipales.
3. Los informes de ejecución presupuestaria presentados mensualmente no establecen indicadores que ayuden a regular el gasto y a mejorar la recaudación de ingresos.
4. El Alcalde Municipal no firma las órdenes de pago
5. El Departamento de Catastro no cuenta con formatos de Declaración Jurada que incorporen bienes y mejoras previo al pago de Impuesto de Bienes Inmuebles
6. Se extienden tarjetas de solvencias a personas sin previa comprobación si estas se encuentran en mora con la Municipalidad.
7. No se realizan análisis de costos sobre los gastos ingresos en concepto de servicios públicos que presta la Municipalidad.
8. Deficiencias en el control de personal.
9. Las diferentes unidades con las que cuenta la Municipalidad no cuentan aún con planes operativos anuales los cuales sirvan de parámetro para medir la gestión institucional.
10. No se cuenta con planes de mantenimiento de los sistemas de agua potable, aguas lluvias y de alcantarillado sanitario.
11. Los bienes municipales no están valuados en sus valores reales en la cuenta de patrimonio rendición de cuentas.

El 18 de mayo de 2009 se reunió a los miembros de la Municipalidad, a quienes se les informó sobre los hallazgos contenidos en el informe preliminar de auditoría.  
**(Ver anexo No. 3)**

**LUIS FERNANDO GOMEZ PINEDA**  
Jefe Departamento de Auditoría Municipal

## **B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**

### **1. NO SE CUMPLE CON PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE CONTROL EN EL ÁREA DE TESORERÍA**

Conforme la revisión efectuada se comprobó que la Tesorera Municipal no ha cumplido con ciertos controles básicos en el uso de los fondos que maneja, tales como:

- a) No se ha utilizado adecuadamente el fondo de caja chica para la realización de pagos menores;
- b) La mayor parte de las erogaciones se efectúan en efectivo; por montos considerables; y
- c) Por negligencia del personal de tesorería no se exige el total de los documentos soporte antes de efectuar pagos de obras como ser informes sobre avances de los trabajos, actas de recepción de bienes y en algunos casos se encontraron ordenes de pago por concepto compras de equipo los cuales carecen de cotizaciones.

#### **RECOMENDACIÓN N° 1** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal a fin de que realice las actividades siguientes:

- a) Asignar una persona independiente de Tesorería para administrar el fondo de caja chica el cual estará debidamente reglamentado para pagos menores. según lo establece el Acuerdo Administrativo N°. 027/2003 en su criterio 4.18 Rotación de Labores.
- b) Ordenar que al momento de efectuar pagos por montos mayores se efectúen mediante la emisión de cheques, lo que contribuirá a reducir riegos en el manejo de los fondos municipales; y
- c) Ordenar a la Tesorera Municipal que antes de efectuar pagos se asegure de que estos cuenten con la documentación que sustente dichas erogaciones según a lo establece el Artículo 125 de la Ley Orgánica de Presupuesto

### **2. NO EXISTE UN CONTROL QUE REGULE LOS GASTOS DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE USO EN LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES.**

Mediante nuestra revisión efectuada a los controles internos municipales se encontró que no existe un control sobre los gastos de papelería, y materiales de oficina otorgados a las diferentes unidades municipales, ya que dichos materiales son otorgados mediante solicitudes verbales a la Tesorera Municipal y no mediante requisición escrita.

**RECOMENDACIÓN Nº 2**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Implementar mecanismos que ayuden efectuar análisis para regular el gasto de forma mensual sobre los materiales y suministros utilizados por las diferentes unidades de la Municipalidad, y proceder a la elaboración e implementación de requisiciones de materiales que ayuden a controlar su asignación y maximizar su aprovechamiento, y así dar cumplimiento a los preceptos de eficiencia, eficacia y economía, aplicables a la Administración Pública. Según como lo establece el marco rector del control interno de los recursos públicos en su criterio TSC-PRECI-03-01.

**3. LOS INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PRESENTADOS MENSUALMENTE NO ESTABLECEN INDICADORES QUE AYUDEN A REGULAR EL GASTO Y A MEJORAR LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS**

La Municipalidad emite informes mensuales de su ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos pero estos no cuentan con indicadores macroeconómicos que ayuden a conocer los factores que incidieron en el incremento del gasto en algunos renglones presupuestarios y asimismo en el alcance de las metas de recaudación con relación a los ingresos corrientes tributarios.

**RECOMENDACIÓN Nº 3**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Exigir a la Contadora y Auditor municipal que al momento de presentar los informes de ejecución presupuestaria mensual estos cuenten con los análisis e indicadores de gestión desde el punto de vista económico y de eficiencia para poder mantener un mejor control del gasto, y asimismo la implementación de medidas encaminadas a maximizar el aprovechamiento de los recursos municipales sobre la inversión pública y recaudación de impuestos durante el período en base a las metas trazadas.

**4. EL ALCALDE MUNICIPAL NO FIRMA LAS ÓRDENES DE PAGO.**

Mediante nuestra revisión efectuada a los pagos de la Municipalidad, se encontró que la mayor parte de las órdenes de pago no son firmadas y autorizadas por el Alcalde Municipal aún y cuando dichas órdenes cuentan con la casilla correspondiente para la fiscalización y autorización de los pagos efectuados.

**RECOMENDACIÓN Nº 4**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde municipal para que antes de efectuar pagos estos sean revisados y aprobados por el, consignando su firma de autorización y así ejercer fiscalización sobre todas las erogaciones realizadas por la Tesorería Municipal, según lo establece el Artículo 38 de la Ley Orgánica de Presupuesto.

**5. EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO NO CUENTA CON FORMATOS DE DECLARACIÓN JURADA QUE INCORPOREN BIENES Y MEJORAS SOBRE EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.**

Se comprobó que la Unidad de Catastro Municipal no cuenta con formatos de Declaración Jurada de Bienes Inmuebles los cuales sirvan para incorporar las mejoras o adquisiciones de cada contribuyente; cabe mencionar que lo único que se le exige es la escritura pública del bien y una declaración verbal al contribuyente sobre si ha efectuado mejoras en su propiedad, por lo cual no se cuenta con información fidedigna sobre las adquisiciones y mejoras realizadas dentro del período fiscal y proceder a efectuar los ajustes correspondientes a dicho impuesto según lo establecen los Artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

**RECOMENDACIÓN Nº 5**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a la elaboración de un formato prenumerado para la declaración del Impuesto de Bienes Inmuebles que incorpore las mejoras esto para mantener un mejor control en el área tributaria ya que dicho documento sirve de base para conocer mejoras efectuadas a los Bienes de los contribuyentes y así proceder a efectuar los ajustes sobre los impuestos en base a una nueva evaluación catastral. Según lo establecen los Artículos 85 y 86 del Reglamento de Ley de Municipalidades

**6. SE EXTIENDEN TARJETAS DE SOLVENCIAS A PERSONAS SIN COMPROBAR SI ESTAS SE ENCUENTRAN EN MORA CON LA MUNICIPALIDAD.**

Se constató que la Municipalidad extiende solvencias a las personas sin previa comprobación de que estas estén solventes en todos los impuestos que están obligados a pagar.

**RECOMENDACIÓN Nº 6**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar a la Tesorera Municipal que previo a extender una tarjeta de solvencia municipal se asegure que dicho contribuyente no tenga ningún pago de impuesto o tasa pendiente con la Municipalidad y así dar cumplimiento a los Artículos 105 y 106 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

**7. NO SE REALIZAN ANÁLISIS DE COSTOS Y RENTABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA LA MUNICIPALIDAD.**

Mediante nuestra revisión al área de servicios públicos, se constató que la Municipalidad presta el servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y tren de aseo, de los cuales no se han efectuado análisis de costos y rentabilidad para determinar los porcentajes a cobrar por las tasas a dichos servicios razón por la cual estos servicios son subsidiados por la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN Nº 7**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Proceder a efectuar un análisis de costos sobre los gastos incurridos y los ingresos percibidos en concepto de pago de servicios públicos, previo a la elaboración del plan de arbitrios municipales a fin de mejorar la economía y auto sostenibilidad de los servicios públicos que presta a los vecinos del municipio.

**8. DEFICIENCIAS EN EL CONTROL DE PERSONAL.**

Mediante nuestra observación y revisión al área de personal se observó deficiencias en los controles los cuales pueden causar perjuicios económicos a la municipalidad ya que se efectúan pagos de sueldos sin el total de horas trabajadas y evaluación y alcance de los objetivos trazados, entre las deficiencias encontradas están las siguientes:

- No existe un código de ética laboral,
- Algunos empleados Municipales faltan con frecuencia al trabajo.
- Se observó que los empleados municipales hacen uso excesivo de los permisos.
- Se observó que existe personal sub utilizado y ocioso.
- No se controla la permanencia de los empleados dentro del lugar de sus funciones.

**RECOMENDACIÓN Nº 8**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al Jefe de Recursos Humanos proceder a establecer mecanismos que ayuden a mejorar los controles sobre los empleados municipales de tal forma que estos cumplan con sus obligaciones y el alcance de los objetivos trazados por la Municipalidad ya que el sistema que actualmente se utiliza no reúne la economía, eficiencia y eficacia necesaria sobre los controles tal como lo establece la Declaración TSC-NOGECI-III-07.01

**9. LAS DIFERENTES UNIDADES CON LAS QUE CUENTA LA MUNICIPALIDAD NO CUENTAN CON PLANES OPERATIVOS ANUALES QUE SIRVAN DE PARAMETRO PARA MEDIR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.**

Mediante la evaluación efectuada a los controles de la Municipalidad, se encontró que la Municipalidad no cuenta con un instrumento que consigne las tareas y actividades a realizar dentro del período fiscal, la cual sirva para medir la gestión y conocer los logros obtenidos según las metas trazadas y asimismo conocer las limitantes que inciden y dificultan el alcance de las metas.

**RECOMENDACIÓN Nº 9**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a la formulación de metas consignando los mecanismos utilizados para alcanzarlas mediante la implementación de planes operativos para cada

departamento asimismo proporcionar copias de dichos planes a los miembros de la corporación municipal para que ellos al término de cada período fiscal ejerzan supervisión sobre los niveles de gestión municipal en base a los logros obtenidos.

**10. NO SE CUENTA CON PLANES DE MANTENIMIENTO SOBRE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, AGUAS LLUVIAS Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO.**

Luego del análisis sobre los servicios prestados por parte de la Municipalidad a los vecinos del municipio, se constató que no cuentan con mapas y manuales de mantenimiento de los sistemas de agua potable, aguas lluvias y alcantarillado sanitario.

**RECOMENDACIÓN Nº 10**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a la actualización de los planos de distribución de agua potable y de servicios públicos asimismo efectuar los análisis correspondientes para la elaboración de un manual para el mantenimiento de los servicios públicos con los que cuenta la Municipalidad con el fin de mejorar e implementar mecanismos que mantengan en optimas condiciones las redes de distribución de agua potable y redes de alcantarillado sanitario existentes en el término municipal.

**11. LOS BIENES MUNICIPALES NO ESTAN EVALUADOS CON SUS VALORES REALES EN LA CUENTA DE PATRIMONIO RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Mediante nuestra revisión a los controles sobre los bienes inmuebles con los que cuenta la Municipalidad se constató que dichos bienes no fueron evaluados a tiempo por la oficina de catastro y por ende estos terrenos y edificios municipales no fueron inscritos con sus valores reales quedando con un valor muy inferior al real, según se presenta en el siguiente cuadro:

<b>Descripción Cuenta de Patrimonio</b>	<b>Valores Según liquidación 2008</b>	<b>Valor según Dictamen Catastral y Auditoría</b>
<b>BIENES RAÍCES Y SISTEMAS</b>	<b>L.3,078,555.14</b>	<b>L.5,968,617.00</b>
Terrenos	L.2,147,319.20	L.238,520.00
Edificios	L.931,235.94	L.5,730,097.00
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>L.312,530.00</b>	<b>L.313,030.00</b>
Maquinaria de Construcción	-	-
Equipo de Transporte	-	-
Mobiliario y Equipo de Oficina	L.312,530.00	L.313,030.00
<b>Totales</b>	<b>L.3,391,085.14</b>	<b>L.6,281,647.00</b>

**RECOMENDACIÓN Nº 11**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a la Contadora Municipal que previo a la elaboración de la liquidación anual se cerciore que el Departamento de Catastro haya efectuado las evaluaciones catastrales de los bienes inmuebles de la Municipalidad, para

consignar los valores reales en la cuenta de patrimonio de los estados financieros y rendición de cuentas presentadas. Según lo establece TSC-NOGECI V-10.01 REGISTRO OPORTUNO.

**MUNICIPALIDAD DE SABANAGRADE DEPARTAMENTO DE FRANCISCO  
MORAZÁN**

**CAPÍTULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

**A. CAUCIONES**

Al efectuar la evaluación de control interno de la Municipalidad se comprobó que el Tesorero y Alcalde Municipal tomaron posesión de su cargo, rindiendo la respectiva caución a favor de la Municipalidad los que fueron calculados conforme a lo establecido en el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas

**B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**

Al efectuar la evaluación de control interno de la Municipalidad se comprobó que los miembros de la Corporación Municipal cumplieron con la presentación de la Declaración Jurada de bienes en el año 2008. **(Ver anexo No. 4)**

**C. RENDICIÓN DE CUENTAS.**

**1. NO SE HA CUMPLIDO CON LA PRESENTACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AÑOS 2007 Y 2008 ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.**

Durante evaluación previa a la auditoría se constató que la Municipalidad elaboró rendición de cuentas de los años 2007 y 2008 las que fueron presentadas a la Secretaría de Gobernación y Justicia no así ante el Tribunal Superior de Cuentas. Incumpliendo con lo descrito en el Artículo 32 de la Ley del Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

**RECOMENDACION Nº 1**  
**A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Presentar la rendición de cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas a mas tardar el 30 de abril de cada año ya que es esta la institución encargada de ejercer vigilancia y fiscalización de los bienes del Estado y presentar ante el Congreso Nacional la rendición general de cuentas para que dicho poder proceda a efectuar los ajustes correspondientes para la elaboración del Presupuesto General de la República.

## 2. EL PRESUPUESTO MUNICIPAL ES APROBADO FUERA DE LA FECHA MÁXIMA ESTABLECIDA.

Durante evaluación al área de presupuesto, se constató que estos no son presentados y aprobados en tiempo y forma como lo establece el Artículo 95 Ley de Municipalidades y su Reglamento, ya que para los años 2007 y 2008 los presupuestos municipales fueron aprobados en fechas fuera del período establecido y que describimos en el siguiente cuadro:

Descripción	Punto #	Acta #	Aprobación fecha	Montos Aprobados	
				Ingresos L.	Egresos L.
Presupuesto 2007	5	22	19/12/2006	5,898,335.34	5,898,335.34
Presupuesto 2008	5	24	29/12/2007	8,300,000.00	8,300,000.00

### **RECOMENDACIÓN N° 2** **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Dar cumplimiento y el tratamiento adecuado al Presupuesto Municipal en cuanto al tiempo y forma que ordena el Artículo 25 numeral 3 y Artículo 95 de la Ley de Municipalidades.

## 3. LA MUNICIPALIDAD SE EXEDE EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON RELACIÓN A LOS INGRESOS CORRIENTES

Al realizar el análisis de las comparaciones de gastos de funcionamiento e ingresos corrientes, se observó que en la Municipalidad en el año 2007 y 2008 se excedieron en los gastos de funcionamiento así:

Años	Ingresos corrientes L.	Gastos de funcionamiento L.	Déficit L.	Exceso (%)
2007	2,758,908.07	3,782,810.55	-1,023,902.48	37%
2008	2,286,005.06	3,821,597.91	-1,535,592.85	67%

Incumpliendo a que establece el Artículo 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades la cual dice que., La formulación y ejecución del presupuesto deberá ajustarse a las disposiciones siguientes.

- 1) Los egresos, en ningún caso, podrán exceder a los ingresos;
- 2) Los gastos fijos ordinarios solamente podrán financiarse con los ingresos ordinarios de la Municipalidad;
- 3) Sólo podrán disponerse de los ingresos extraordinarios a través de ampliaciones presupuestarias;
- 4) Los ingresos extraordinarios únicamente podrán destinarse a inversiones de capital;

- 5) No podrá contraerse ningún compromiso ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto, o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo;
- 6) Los gastos de funcionamiento no podrán exceder de los siguientes límites, so pena de incurrir en responsabilidad

Ingresos anuales corrientes		Gastos de Funcionamiento		
		Hasta	3,000,000.00	Hasta 65%
De	3,000,000.01	Hasta	10,000,000.00	Hasta 60%
De	10,000,000.01	Hasta	20,000,000.00	Hasta 55%
De	20,000,000.01	Hasta	32,000,000.00	Hasta 50%
De	32,000,000.01	Hasta	50,000,000.00	Hasta 45%
De	50,000,000.01	en adelante	Hasta 40 %	

- 7) Los bienes y fondos provenientes de donaciones y transferencias para fines específicos, no podrán ser utilizados para finalidad diferente;
- 8) No podrán hacerse nombramientos ni adquirir compromisos económicos, cuando la asignación esté agotada o resulte insuficiente, sin perjuicio de la anulación de la acción y de la deducción de las responsabilidades correspondientes.

La violación de lo antes dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable y la reincidencia será causal de remoción.

### **RECOMENDACIÓN N° 3** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal y a la Tesorera Municipal que al momento de efectuar pagos de funcionamiento estos, se efectúen en base al presupuesto anual de ingresos y egresos de la Municipalidad y se cumpla con lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento en el sentido de que los gastos de funcionamiento no podrán ser mayores del 65% de los ingresos corrientes ya que dicho artículo prohíbe sobrepasarse del porcentaje permitido y sanciona al funcionario público responsable.

#### **4. NO SE CUMPLE CON CIERTOS ASPECTOS IMPORTANTES EN LOS DESEMBOLSOS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.**

Se comprobó que la administración de la Municipalidad no cumple con ciertos requisitos indispensables en la ejecución de pagos por gastos de funcionamiento aun a sabiendas de memorándum emitidos por el auditor municipal los cuales detallan algunos de los procedimientos a seguir los cuales se encaminan a mejorar el control sobre los sistemas de registro y el manejo de la documentación soporte de los pagos efectuados para funcionamiento e inversión; como ser:

- a) No se cumple en la mayor parte de los casos con el procedimiento de cotización;

- b) No se cuenta con un acta de recepción de materiales y suministros;
- c) Los gastos de viaje no cuentan con suficiente información para su liquidación por lo que se incumple lo establecido en el Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje aprobado; y lo dispuesto en el Artículo 47 Ley de Municipalidades;
- d) No existe un auxiliar de órdenes de pago que sirva de base para la elaboración de informes rentísticos y ayude a mantener y mejorar el control de la documentación soporte;
- e) Algunas órdenes de pago no están debidamente documentadas, tal es el caso de los viáticos, subsidios, donaciones y pagos por trabajos de obra y mantenimiento que realiza la Municipalidad.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 4** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Toda compra o contratación de servicios públicos inferiores a **TREINTA MIL LEMPIRAS (L.30,000.00)** deben contar con dos cotizaciones como mínimo, arriba de esta cantidad y hasta **CIEN MIL LEMPIRAS (L.100,000.00)** se deben realizar tres cotizaciones por lo menos;

Por montos superiores, debe cumplirse con las formas de contratación tipificadas en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República;

- b) Siempre que se realicen compras de materiales o suministros se deberá emitir una acta de recepción donde se indique que la Municipalidad ha recibido a satisfacción los bienes adquiridos;
- c) Proceder a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje municipal aprobado por la Corporación Municipal en aplicación del Artículo 47 numeral 6 de la Ley de Municipalidades;
- d) Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que proceda a elaborar un registro auxiliar de las órdenes de pago emitidas por tesorería y efectuar mensualmente un resumen de las mismas el cual sirva para control de los documentos soporte y para la elaboración de los informes rentísticos para su respectiva conciliación; y
- e) Toda orden de pago debe contar con la documentación soporte que la sustente y la justifique, la cual deberá quedar archivada para su posterior verificación, inclusive los viáticos y subsidios los cuales deberán liquidarse con los comprobantes correspondientes. Según como lo establece el Artículo 121 de la Ley Orgánica de Presupuesto.

**5. LA MUNICIPALIDAD OTORGA PRÉSTAMOS A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.**

Mediante nuestra revisión efectuada a cuentas por cobrar se constató que la Municipalidad ha otorgado préstamos a los empleados municipales los cuales no están aprobados por la corporación municipal; asimismo dichos préstamos ascienden a L.118,381.00 de los cuales están pendientes de cobro la cantidad de L.69,154.20 dichos préstamos no generan ninguna utilidad a la Municipalidad y por ende este dinero debería de ser utilizado para la inversión en las áreas mas vulnerables del municipio. Lo que contraviene a lo estipulado en el Artículo 98 de la Ley de Municipalidades.

**RECOMENDACIÓN Nº 5**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal abstenerse de autorizar préstamos y dar cumplimiento las recomendaciones que surgen a raíz de las deficiencias encontradas por el auditor municipal, ya que el no cumplir con dichas recomendaciones pueden perjudicar a la hacienda municipal asimismo abstenerse de efectuar préstamos con fondos municipales extraordinarios a los empleados ya que estos fondos deben ser destinados exclusivamente para la inversión pública.

**6. LA TESORERA MUNICIPAL EFECTUA PAGOS POR ANTICIPO DE DIETA A LOS REGIDORES.**

Al efectuar el análisis al área de gastos y las planillas de pago en concepto de dietas a los regidores municipales, se constató que la Tesorera Municipal efectúa pagos por anticipos de dieta a los regidores en contravención a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley de Municipalidades.

**RECOMENDACIÓN Nº 6**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Abstenerse de solicitar anticipo de dieta a la Tesorera Municipal ya que todo pago por dieta se debe efectuar según a como lo establece la Ley de Municipalidades en su Artículo 28.

**7. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

La Municipalidad no cuenta con un consejo de desarrollo municipal en la actualidad, ya que este no se ha reactivado desde el año 2003 por falta de participación de parte de la comunidad e incentivos de parte de la Municipalidad. Lo cual incumple a lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento Ley General de Municipalidades

**RECOMENDACIÓN Nº 7**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Proceder a buscar los mecanismos para reactivar el concejo de desarrollo municipal ya que este sirve como apoyo a la corporación municipal en los procesos de elaboración, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo urbano, planes de reordenamiento territorial y en la conformación de los instrumentos normativos locales, de conformidad con la Ley. Asimismo brindar asistencia a la Corporación cuando se suceden estados de emergencia o calamidad pública y que fuese necesario movilizar recursos de la comunidad para atender dichas emergencias entre otras, según Artículo 49 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

**8. EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO NO CUENTA CON UN PLAN DE DESARROLLO URBANO O DE DELIMITACIÓN DE TIERRAS.**

Mediante nuestra revisión a los controles del Departamento de Catastro se constató que dicha unidad solamente cuenta con un plano del casco urbano y no así con un plan de desarrollo el cual sirva como herramienta que ayude a la delimitación de la tierra asimismo no se cuenta con planos manzaneros ni un mapa de las aldeas o zona rural del municipio; Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 18 La cual expresa en forma sucinta que: “Las Municipalidades están en la obligación de levantar el catastro urbano y rural de su término municipal y elaborar el Plan Regulador de las ciudades.”

**RECOMENDACIÓN Nº 8**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Incluir en el plan de trabajo los programas para el levantamiento del catastro municipal urbano y rural así mismo buscar apoyo para la elaboración de un plan de desarrollo urbano, rural y de delimitación de tierras el cual debe de ser desarrollado en base a los dictámenes ambientales y de desarrollo sostenible por medio de las secretarías y despachos correspondientes.

**9. NO SE HA ELABORADO UN REGLAMENTO ESPECIAL DE DISTRIBUCIÓN Y COBRO EN RELACIÓN A LAS CONTRIBUCIONES POR MEJORAS.**

Mediante el análisis efectuado a las áreas de ingresos tributarios se encontró que no se mantiene un reglamento especial de distribución y cobro en relación de contribución por mejoras, dado que todas las inversiones y obras urbanísticas realizadas en el municipio han sido consideradas como un gasto y no una inversión recuperable por lo que no se han incorporado a la cuenta 4.2 ingresos de capital en su sub. Cuenta contribución por mejoras la que ayudaría acrecentar los ingresos corrientes los cuales pudiesen utilizarse en inversiones futuras en el Municipio acorde como lo establece los Artículos 139 y 145 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

**RECOMENDACIÓN Nº 9**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Someter a consideración la creación del reglamento de distribución y cobro para la recuperación parcial o total de las inversiones realizadas en el municipio para así darle participación a los contribuyentes sobre las mejoras efectuadas en sus comunidades ya que estas mejoras acrecientan la plusvalía de sus viviendas y los ingresos provenientes de estas tasas servirán y se destinarán exclusivamente para amortizar los compromisos de financiamiento obtenidos para tal fin, y asimismo proseguir con la realización de nuevas obras de beneficio para la ciudadanía según como lo establece Artículo 139 y 145 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

**10. NO SE HA EFECTUADO LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LOS CONTRATOS DE HONORARIOS PAGADOS POR LA MUNICIPALIDAD.**

Mediante la revisión efectuada a los contratos por honorarios profesionales celebrados por la Municipalidad; se comprobó que no se ha efectuado la retención del 12.5% del Impuesto sobre la Renta que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta por la prestación de estos servicios.

**RECOMENDACIÓN Nº 10**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que retenga los valores correspondientes de conformidad con el Artículo 50 reformado de la Ley de Impuesto sobre la Renta, o exija la declaración anual de renta o utilidades a las compañías constructoras que suscriban contratos con la Municipalidad ya que todas las instituciones de sector público centralizadas o descentralizadas sirven como órganos retenedores de dicho impuesto.

**11. NO SE CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO APLICABLE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

Se comprobó que la administración de la Municipalidad no cumple con ciertos requisitos indispensables que establece la Ley de Contratación del Estado en la ejecución de Obras Públicas como ser:

- a) Algunas obras realizadas por la Municipalidad y con valores significativos no cuentan con un contrato formal para su realización; y,
- b) Asimismo los contratos analizados no son redactados con el total de aquellas cláusulas contractuales que protejan las inversiones realizadas;
- c) No se exige la presentación de garantías en el otorgamiento de anticipos de fondos, cumplimiento de contrato y calidad de la obra;
- d) No se emite orden de inicio cuando se contrata una obra;
- e) No se suscribe acta de recepción final cuando las obras están terminadas;

- f) Las obras no han sido dirigidas por un ingeniero colegiado, ni existe evidencia que las obras hallan sido supervisadas por personal técnico; y
- g) No se cuenta con expedientes que recopilen la documentación relacionada a cada proyecto.

**RECOMENDACIÓN Nº 11**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Cumplir con la Ley de Contratación del Estado en relación a que toda obra cuyos valores sean significativos deben contar con un contrato de obra según el Artículo 1 de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Ordenar a quien corresponda que al momento de elaborar los contratos de obra o suministro de servicios se cerciore de utilizar todas aquellas cláusulas necesarias que ayuden a proteger las inversiones según lo establece la Ley de Contratación del Estado durante la redacción y formulación de los contratos y así dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 97 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 59 de la Ley Orgánica de Presupuesto.
- c) Cuando la Municipalidad otorgue anticipo de fondos, es requisito legal que el contratista garantice dicha suma con la presentación de una fianza bancaria.
- d) Regirse por lo que establece la Ley de Contratación del Estado en el sentido de que toda obra pública cuyo valor supere los CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.50,000.00) debe contar con una Garantía de Cumplimiento de contrato equivalente al 15% del valor del mismo, la cual podrá ser mediante Garantía Bancaria, Fianzas de Compañía Aseguradora o en última instancia, mediante cheque certificado a la orden de la Municipalidad.
- e) A partir de la fecha se deberá llevar un expediente por cada proyecto ejecutado, el cual debe contener los documentos originales o copias como ser: contratos, actas de inicio y de recepción final, garantías, estimaciones de obras informes de supervisión y toda aquella información relacionada con el proyecto.
- f) Toda obra deberá ser dirigida por un Ingeniero Civil colegiado de conformidad a lo que dispone el Artículo 99-A de la Ley de Municipalidades, asimismo deberán ser supervisadas por personal técnico y con capacidad para ello.
- g) Cuando se contrate los servicios de mano de obra, o de construcción, se deberá emitir una orden de inicio y en el momento que sean terminadas se deberá suscribir un acta de recepción final donde se indique que las obras han sido ejecutadas de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad.

## **12. SE REALIZAN PROYECTOS QUE NO FUERON PRESUPUESTADOS EN EL PLAN DE INVERSIÓN MUNICIPAL.**

En la evaluación y examen practicado a la Municipalidad de Sabanagrande en lo relacionado a la ejecución del plan de inversión municipal, se encontró que dichos planes de inversión para los años 2007 y 2008 no fueron cumplidos a cabalidad ya que se ejecutaron varios proyectos que no fueron presupuestado dentro de dichos planes por lo que no se ejecutó la totalidad de los proyectos priorizados en las sesiones a cabildo abierto municipal.

La información anterior fue obtenida de la documentación que soporta los gastos por concepto de inversiones y algunos de los montos de estas inversiones no constan en puntos de acta de las sesiones celebradas por la Corporación Municipal. por lo que se ha incumplido lo dispuesto en los Artículos 25 y 47 (Reformado S/Decreto 48-91)

Como consecuencia de las situaciones antes descritas, no queda evidencia escrita de las resoluciones aprobadas por la Corporación Municipal y específicamente en lo referente al monto de los valores invertidos en proyectos de beneficio comunitario. Asimismo no se prioriza en mitigar las necesidades presentadas en los cabildos abiertos en relación a las obras urbanísticas y de infraestructura de las que carece el municipio de Sabanagrande.

### **RECOMENDACION N° 12** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal, dar cumplimiento a los planes de Inversión Municipal y ejecutar los proyectos que se contemplan en el ya que dichos proyectos son sometidos a consideración y aprobados en sesión de corporación Municipal basados en las solicitudes efectuadas por las fuerza vivas del municipio en cabildos abiertos, asimismo siempre que se ejecute un proyecto que no este contemplado en el plan de inversión este debe ser sometido a consideración y aprobación de la Corporación Municipal, caso contrario incurrirán en responsabilidad todos aquellos Funcionarios y Empleados que ejecuten proyectos que no estén consignados y aprobados en acta.

## **13. EL PIM-ERP NO CUENTA CON PERFILES POR CADA PROYECTO QUE SE EJECUTA CON FONDOS ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN A LA POBREZA.**

Mediante nuestro análisis al área de los proyectos financiados con fondos de la Estrategia de Reducción a la Pobreza se comprobó que no se formularon perfiles para la ejecución de proyectos para el año 2007, dichos proyectos son realizados solamente en base al PIM-ERP pero no se cuenta con una herramienta que describa su priorización, ejecución y seguimiento, como también de a conocer si dichos proyectos fueron sometidos a consideración mediante amplios procesos participativos entre las comunidades mas vulnerables del municipio según como lo establece el Artículo 5 y 6 del Reglamento Operacional del Fondo ERP.

### **RECOMENDACIÓN Nº. 13** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal que previo a la elaboración del PIN-ERP este cuente como parte integral con los perfiles de cada proyecto a ejecutar con dicho fondo, ya que estos deben ser elaborados mediante amplios procesos de consulta y sirven como herramientas de viabilidad, control y manejo utilizados durante el proceso de ejecución., dichos perfiles deben ser elaborados tomando en cuenta los siguientes requisitos.

- a) Presentación de la situación del problema
- b) Descripción y justificación del proyecto
- c) Análisis Ambiental
- d) Relación con la Estrategia de Reducción a la Pobreza
- e) Objetivos generales y específicos
- f) Procesos tecnológicos y metodológicos
- g) Cobertura geográfica y demográfica
- h) Duración, indicadores de impacto y productos esperados
- i) Cronogramas de actividades y propuesta de sostenibilidad
- j) Estructura organizativa del proyecto
- k) Viabilidad del proyecto y factores críticos de éxito

#### **14. LA MUNICIPALIDAD EFECTUÓ PAGOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON FONDOS EMERGENCIA ERP.**

Mediante nuestra revisión efectuada a los Fondos Estrategia de Reducción a la Pobreza se determinó, que la Municipalidad otorgo un desembolso por L.210,000.00 para gastos de funcionamiento de los fondos Emergencia ERP-2008, el que se destino mediante el Decreto Ejecutivo No. PCM-029-2008 de fecha 20 de octubre emitido con el propósito de darle atención a los damnificados, de la emergencia y priorizar en la rehabilitación de la infraestructura física productiva y social en las comunidades por los daños ocasionados por la depresión tropical No.16 y sus fenómenos conexos.

Mediante nota recibida del 24 de abril 2009 se nos expresa que no existe autorización de parte de la corporación municipal para dicho traspaso y a raíz del requerimiento efectuado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica. Con relación a que la Municipalidad mantiene una mora bastante elevada con dicha institución, por lo cual esta emitió aviso de corte por lo que se decidió efectuar dicho traspaso para efectuar abono a la deuda mantenida con la institución el cual sería reintegrable al momento de que llegase la transferencia del Gobierno Central.

### **RECOMENDACIÓN Nº. 14** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal que se abstenga de efectuar pagos para gastos de funcionamiento con fondos que son exclusivamente para financiar proyectos de infraestructura y mitigación de los problemas existentes dentro del municipio. y dar cumplimiento a lo dispuesto en Artículo 9 del Reglamento de ejecución de la Ley del Fondo para la Estrategia de Reducción de la pobreza y los Artículos 174 y 175 Ley de Municipalidades y su Reglamento.

## CAPÍTULO V

### FONDOS ESTRATEGIA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

#### INFORME DE VISITA DE CAMPO A LOS PROYECTOS E. R. P. DE INVERSIÓN

##### ANTECEDENTES

Como resultado de la evaluación hecha al Programa de los Fondos para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP) en la Municipalidad, por el período comprendido en los años 2007 y 2008, se concluye que el procedimiento de manejo y asignación de los fondos ERP se presentan de forma razonable pero mantienen ciertas deficiencias las cuales pueden influir en los alcances de las metas trazadas en relación a la Estrategia de Reducción a la pobreza dentro del municipio.

La conclusión anterior se basa en lo siguiente:

Se solicitó al señor **Guillermo Díaz Núñez** Alcalde Municipal, los documentos soporte de la gestión del primer desembolso para el año 2007 destinado a la ejecución de los proyectos contenidos en el PIM-ERP-2007 por un monto de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L.1,991,690.10)** equivalente al 70% del total asignación ERP para ejecutar 29 proyectos de los cuales, 18 corresponden al eje productivo 8 para el eje social, y 3 al eje de fortalecimiento y gobernabilidad según el plan de inversión municipal.

Se solicitó los documentos de gestión sobre los proyectos emergencia ERP-2008 para reparación de infraestructura y rehabilitación de caminos el cual asciende a la cantidad de **UN MILLÓN DE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000,000.00)**, en un único desembolso que equivale a un 100% de la asignación del fondo para el año 2008 y que aprobó la corporación, en sesión extraordinaria del día lunes 17 de noviembre del año 2008 consignado en Acta No.05-2008, atendiendo el Decreto Ejecutivo PCM-029-2008 de fecha 20 de octubre emitido con el propósito de darle atención a los damnificados, de la emergencia y priorizar en la rehabilitación de la infraestructura física productiva y social en las comunidades por los daños ocasionados por la depresión tropical No.16 y sus fenómenos conexos.

Se recibió un 80% la información solicitada y requerida para el desarrollo completo del Programa de Auditoría el cual abarco la ejecución del primer desembolso del año 2007 y los fondos emergencia ERP-2008.,cabe mencionar que no se contó con los perfiles de los proyectos aprobados para el año 2007, por lo que se tomó de base el PIM-ERP-2007 para efectuar el análisis de la gestión de los fondos asignados en dicho año y para el análisis sobre la ejecución para los proyectos emergencia 2008 se utilizó como base el punto de acta de aprobación en corporación municipal y dictamen técnico del Concejo de Desarrollo Municipal (CODEM) para análisis de los proyectos de infraestructura y rehabilitación vial del municipio, por lo que dicho análisis se efectuó de la forma siguiente:

## 1. De la ejecución de los Proyectos:

- Del PIM-2007 revisado se conoció que 17 de los 20 proyectos del eje productivo serian inicialmente manejados financieramente por la cooperativa COMISAL mediante un convenio de manejo de fondos que ayuda a el control de los proyectos y el cual fue suscrito el 19 de agosto del año 2008 entre la Municipalidad y la anteriormente mencionada cooperativa y 3 serian manejados por la Municipalidad según el siguiente cuadro:

No.	Proyectos Eje Productivo Según PIM-ERP-2007	Comunidad	Manejo de Fondos	Asignación Fondos ERP
1	Cultivo de Hortalizas y Yuca.	Los Chorritos	Convenio COMISAL	L. 84,200.00
2	Establecimiento de Árboles Frutales	Yure Capulin	Convenio COMISAL	95,240.00
3	Establecimiento de Árboles Frutales	San Nicolás	Convenio COMISAL	96,000.00
4	Establecimiento de Árboles Frutales	El obrajito	Convenio COMISAL	25,660.00
5	<b>Establecimiento de Árboles Frutales ( No se Realizó)</b>	Mescales	Convenio COMISAL	34,930.00
6	Establecimiento de Árboles Frutales	El Río	Convenio COMISAL	43,650.00
7	Establecimiento de Árboles Frutales	La Ceiba	Convenio COMISAL	44,056.00
8	<b>Sistema de riego por goteo ( No se Realizó)</b>	Quebrada Honda	Convenio COMISAL	120,000.00
9	Sistema de riego/cultivo de hortalizas	Los Caraos	Convenio COMISAL	85,880.00
10	Producción Miel de Abeja y Derivados	El Vino	Convenio COMISAL	73,815.00
11	Aves de Postura	Apasinigua	Convenio COMISAL	43,400.00
12	<b>Molino para procesamiento de maíz y otros ( No se Realizó)</b>	Las Lajas	Convenio COMISAL	32,885.00
13	Elaboración de Condimentos para Cocina	los Chorritos	Convenio COMISAL	30,800.00
14	Procesamiento artesanal del maíz	El Pacon Las Brisas	Convenio COMISAL	38,141.50
15	Procesamiento Artesanal de Productos Lácteos	Barrio Gálvez	Convenio COMISAL	42,675.00
16	Artesanía en Flores	Barrio El tule	Convenio COMISAL	34,216.00
17	<b>Ampliación Taller de Carpintería ( No se Realizó)</b>	Barrio Las Brisas	Convenio COMISAL	100,000.00
18	Construcción de Infraestructura Feria Agropecuaria y Artesanal	Sabana Grande Centro	Municipalidad	220,000.00
19	Electrificación Rural	Sabana de encima	Municipalidad-Patronato	209,350.00
20	Electrificación Rural	San Marcos	Municipalidad-Patronato	110,000.00
<b>Totales</b>				<b>L.1,564,898.50</b>

- No se ejecutan cuatro proyectos de dicho eje a raíz de varias limitantes que incidieron en su desarrollo por lo cual dichas asignaciones ayudaron a fortalecer otros proyectos del mismo eje los cuales describimos a continuación;
  - Proyecto de Establecimiento de Árboles Frutales de la comunidad Los Mescales no se ejecutó a raíz de que los beneficiarios querían realizar el proyecto con materiales que elevaban los costos y diferentes a los descritos en la topología de proyectos por lo que esta asignación fue transferida para el fortalecimiento al proyecto de árboles frutales comunidad de La Ceiba.
  - Proyecto del Sistema de Riego de la comunidad de Quebrada Honda no se realizó por que fue sometido a evaluación técnica y mediante dictamen se conoció que no cumplía con los requisitos técnicos necesarios para realizarse por lo que la Corporación Municipal acordó

asignar dicho proyecto a un grupo campesino de la comunidad de los Nanzales,

3. Proyecto Molino para procesamiento de maíz de la comunidad de Las Lajas no se realizó por falta de organización de parte del grupo beneficiario por lo que dicho fondo fue asignado a la comunidad de los Nanzales para fortalecer el proyecto sistema de riego;
  4. Proyecto de ampliación de taller de carpintería de la Colonia Las Brisas mediante reunión de corporación se decidió no entregar el fondo ya que en el fondo ERP-2006 estos proyectos no fueron sostenibles y por lo cual la corporación acordó entregar dicha asignación al proyecto de electrificación rural de la comunidad Sabana de Encima.
- De los proyectos aprobados en el PIM-ERP-2007, que están siendo ejecutados mediante su primer desembolso equivalente al 70% de la asignación efectuada por el fondo ERP han sido liquidados en su primera etapa casi en su mayoría con excepción del proyecto convenio de supervisión entre Municipalidad – Tribunal Superior de Cuentas.

**Proyectos en ejecución por Eje y Plan de Inversión Municipal -ERP-2007**  
**(Expresado en Lempiras)**

Proyecto Eje	Monto Aprobado	Monto Desembolsado primer desembolso	%	Monto Ejecutado al 16 marzo 2009
<b>Productivo (55%)</b>	<b>L.1,564,899.36</b>	<b>L.1,095,429.55</b>		<b>L.1,095,429.55</b>
Desembolso COMISAL (14 Proyectos)	925,548.50	647,883.95	70%	647,883.95
Const. Infraestructura .Ferias Agropecuarias	220,000.00	154,000.00	70%	154,000.00
Electrificación Sabana de Encima	309,350.86	216,545.60	70%	216,545.60
Electrificación San Marcos	110,000.00	77,000.00	70%	77,000.00
<b>Social (35%)</b>	<b>L. 995,845.05</b>	<b>L. 697,091.54</b>		<b>L. 697,001.30</b>
Const. Líneas Saneamiento Básico	355,534.63	248,874.24	70%	248,784.00
Electrificación Rural El Aguacatillo	100,000.00	70,000.00	70%	70,000.00
Electrificación Rural El Obelisco	100,000.00	70,000.00	70%	70,000.00
Electrificación Rural Apasinigua	100,000.00	70,000.00	70%	70,000.00
Equipamiento Centro Atención Especial.	40,000.00	28,000.00	70%	28,000.00
Const. Cocina Escuela Dulce Nombre	49,000.00	34,300.00	70%	34,300.00
Electrificación Rural; San Nicolás	200,000.00	140,000.00	70%	140,000.00
Electrificación Rural; Los Quebrachos	51,310.42	35,917.30	70%	35,917.30
<b>Gobernabilidad (10%)</b>	<b>L. 284,527.16</b>	<b>L. 199,169.01</b>		<b>L. 159,335.21</b>
Capacitación Fortalecimiento. Municipal	77,954.13	54,567.89	70%	54,567.89
Capacitación Social. Civil AJAASA	40,000.00	28,000.00	70%	28,000.00
Capacitación Social. Civil Turismo	30,000.00	21,000.00	70%	21,000.00
Supervisión Exclusiva ERP	56,905.43	39,833.80	70%	39,833.80
Auditorias Sociales (CM/CTS)	22,762.17	15,933.52	70%	15,933.52
Convenio TSC	56,905.43	39,833.80	70%	-
<b>Totales</b>	<b>L.2,845,271.57</b>	<b>L.1,991,690.10</b>		<b>L.1,951,766.06</b>

## 2. Informe PIM-ERP

El informe PIM-ERP fue presentado, como lo establece el RO-ERP y su topología así mismo se analizó los documentos soporte de la gestión, comprobantes de gastos y la Metodología para su ejecución según el Presupuesto y PIM-ERP.

El Plan de Inversión anual con fondos estrategia de reducción a la pobreza PIM-ERP-2007 fue elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica Ing. José Edgardo Almendares y con el apoyo de técnicos del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) para la elaboración del PIM seguimiento y asistencia técnica a los proyectos tal como lo requiere el Artículo 5 del Acuerdo Ejecutivo N° 1101-2006.

En lo que respecta de las auditorías sociales, se ha cumplido con la elección de miembros de la comunidad para que integren la Comisión de Transparencia Municipal y Auditor Social, ejerciendo su papel en esta etapa de transparencia del proceso en el que existen informes que son contundentes y exponen un análisis de los resultados y avances de los proyectos en ejecución con los fondos ERP, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 10 del Acuerdo Ejecutivo N° 1101-2006.

## 3. Ejecución y Liquidación del Primer Desembolso

Existe evidencia del informe de ejecución y liquidación de los desembolsos, solicitado por la Municipalidad, comprobándose que cumple con la aprobación del Presupuesto PIM-ERP avalado por el Alcalde Municipal, la Secretaría Municipal y el Comisionado Municipal.

Existe evidencia en acta N° 02-2008 suscrita en sesión a cabildo abierto del día sábado 19 de abril del año 2008 precedida de la Corporación Municipal y las fuerzas vivas del municipio donde es aprobado la forma de ejecución y liquidación de los desembolsos de fondos ERP.

Estos proyectos consisten en proveer el desarrollo integral de las comunidades mas vulnerables del municipio dotando de insumos agrícolas herramientas, asistencia técnica y de infraestructura como ser la ejecución de los proyectos de el **eje productivo**; los que consisten en fortalecer la producción de frutas del municipio, apoyo en la comercialización de los productos mediante ferias artesanales y agropecuarias, así como también darle apoyo al desarrollo de algunas comunidades mediante proyectos de electrificación rural. **Los proyectos del eje social**; consisten en asistir a las comunidades con la construcción de líneas de saneamiento básico, ampliación de red de alcantarillado sanitario y asimismo apoyar con equipo médico al centro de asistencia especial que funciona en el municipio, también en este eje se ejecutan proyectos de electrificación en varias comunidades del municipio. **En lo correspondiente al eje de gobernabilidad** se realizan capacitaciones a la municipalidad, sociedad civil y comisión de turismo, supervisión a los proyectos ERP y auditorías Sociales como también se aprobó la partida para un convenio de supervisión de parte del Tribunal Superior de Cuentas el cual aun no se ha

suscrito a raíz de que no se ha efectuado el acercamiento de parte de las autoridades municipales con el Tribunal Superior de Cuentas para su suscripción.

Los proyectos que se ejecutan por medio de financiamientos de los fondos de la ERP, luego de los cambios que surgieron en el eje productivo se ejecutan aun y algunos han sido liquidados en su primer desembolso de acuerdo a lo presupuestado.

#### **4. De la Transparencia**

En base a los porcentajes de inversión establecidos en el Artículo 4, del Acuerdo, Ejecutivo N° 1101-2006 de la Reglamentación de los Fondos ERP, se determinó que la distribución de los fondos cumple con esta normativa en sus tres ejes de inversión.

De acuerdo al porcentaje del 10% por pago de los servicios de elaboración de los perfiles y asistencia, la Municipalidad cumple al no sobrepasar el límite establecido según el Acuerdo Ejecutivo N° 1101.

#### **5. De los Proyectos**

Se comprobó que los proyectos están siendo ejecutados por la mayoría de grupos beneficiados, en los documentos soportes existe evidencia del comprobante de entrega y recibo de los fondos.

Los proyectos están siendo ejecutados según lo planificado y establecido en el Plan de Inversión Municipal-ERP aprobado.

Por otra parte, en lo que respecta a la documentación soporte, los expedientes presentados estos son relativos a los proyectos presupuestados y que se ejecutan en su primer desembolso para el año 2007 desembolso que es equivalente a un 70%, de la asignación de parte de el fondo ERP, dichos expedientes contienen la información necesaria para comprobación del gasto con excepción de los perfiles necesarios para el control seguimiento y ejecución de dichos proyectos presentados en el PIM-ERP.

#### **6. De las Aportaciones Comunitarias**

Los aportes comunitarios consisten en mano no calificada, recursos materiales locales y la prestación de terrenos, dichos aportes son valuados por la Municipalidad mediante análisis de costos y consignados en los informes de seguimiento y liquidación.

#### **7. Eje Productivo y Eje Social**

De los proyectos contenidos en el Presupuesto PIM-ERP-2007 aprobado, se ejecutan 16 proyectos para el eje productivo detallados de la siguiente forma: Proyecto de Cultivo de Hortalizas y Yuca. en la comunidad de Los Chorritos 5 Proyectos de Producción de Árboles Frutales en las comunidades de, Yure Capulin, San Nicolás, El Obrajito, El Río, La Ceiba también se ejecuta los Proyectos de Sistema de Riego y Cultivo de Hortalizas, Los Caraos, Producción

Miel de Abeja y Derivados comunidad, El Vino Proyecto de Aves de Postura en comunidad de, Apasinigua, Proyecto Elaboración de Condimentos para Cocina comunidad, los Chorrillos, Proyecto Procesamiento artesanal del maíz comunidad El Pacon Las Brisas, Proyecto Procesamiento Artesanal de Productos Lácteos, Barrio Gálvez.

Proyecto Artesanía en Flores Comunidad Barrio El Tule, Proyecto Construcción de Infraestructura, Feria Agropecuaria y Artesanal Comunidad Sabana Grande Centro, 2 Proyectos Electrificación Rural comunidad Sabana de Encima, y San Marcos. Asignándose el 55% del primer desembolso recibidos en el año 2007 al eje productivo y para el eje un social, un 35 % de los fondos ERP desembolsados.

En síntesis, los proyectos del eje productivo y social, cumplen con los incisos contenidos en el programa de auditoría y presentan la documentación soporte en cuanto a gastos.

## **8. Eje Institucional o de Gobernabilidad**

En cuanto al eje de fortalecimiento institucional, gobernabilidad, y fortalecimiento institucional municipal para la comunidad, la gestión de la Municipalidad para los fondos ERP, está registrada en la inversión PIM-ERP-2007 donde aparecen los 6 proyectos los cuales describimos continuación: 1- Capacitación Fortalecimiento. Municipal 2- Capacitación Social. Civil AJAASA 3- Capacitación Social. Civil Turismo 4- Supervisión Exclusiva ERP 5- Auditorías Sociales (CM/CTS) 6- Convenio TSC aprobados con fondos asignados para tal fin de los cuales solo se empezaron a ejecutar los primeros 5 proyecto dejando de ejecutarse el proyecto No.6.por razones no imputables ya que dicho proyecto solo carece de el acercamiento de parte de las autoridades municipales con las del Tribunal para la firma de dicho convenio.

Existe evidencia del aporte municipal en cada uno de los proyectos aprobados. Aunque para efectos de los proyectos aprobados en el PIM-ERP-2006 este aporte de la Municipalidad esta contenido en el Artículo 10 del Acuerdo Ejecutivo N° 1101-2006.

## **9. Informes de Auditorías Sociales**

En todo el proceso analizado, existe supervisión realizada a los proyectos ERP elaborado en coordinación con personal técnico del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), e informes de Auditoría Social por la Comisión Ciudadana de Transparencia, este concluye que todo esta de conformidad y declara a la fecha solvente o libre de reparos en ejecución de los proyectos realizados.

## **10. Proyectos ERP-Emergencia 2008.**

La Municipalidad en atención al Decreto Ejecutivo PCM-029-2008 de fecha 20 de octubre emitido con el propósito de darle atención a los damnificados, de la emergencia y priorizar en la rehabilitación de la infraestructura física productiva y social en las comunidades por los daños ocasionados por la Depresión Tropical No.16 y sus fenómenos conexos, por lo que se recibió un 100% la

información solicitada y requerida para el desarrollo completo del Programa de Auditoría, por lo que se tomó de base las solicitudes de patronatos comunales carta de CODEM y COOPECO para efectuar el análisis de la gestión de los fondos asignados y en ejecución asimismo se encontró que no se ha liquidado a la fecha los proyectos de rehabilitación de infraestructura y tramos viales a raíz de que se destino del presupuesto de emergencia 2008 la cantidad de Lps.210,000.00 como un préstamo reembolsable a la Municipalidad para el pago de un abono a la deuda que la Municipalidad acarrea con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en vista de amenazas de corte del servicio prestado por la antes mencionada Institución, dicha ampliación no fue aprobada en corporación municipal,

### **VISITA DE CAMPO.**

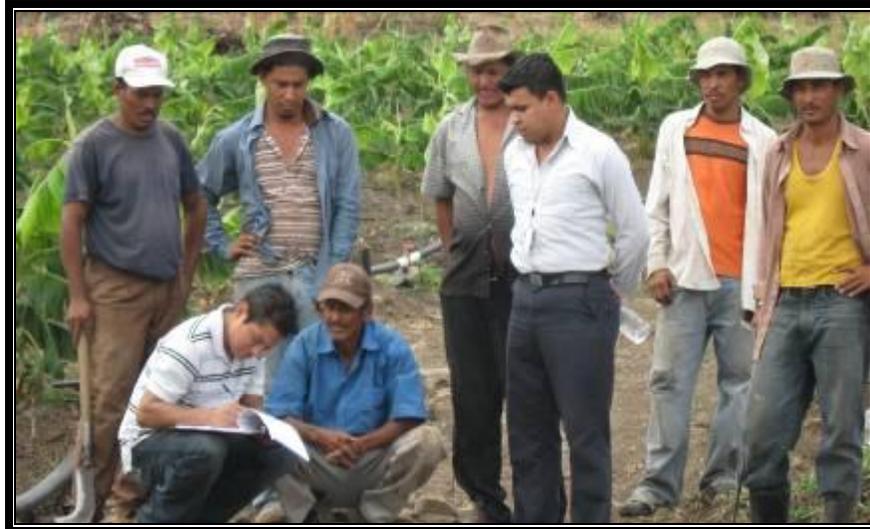
De la revisión financiera y de gestión de los fondos y proyectos ERP, se efectuaron las respectivas visitas a los mismos para corroborar in situ la ejecución de estos, su administración y sostenibilidad.

#### **PROYECTO EJE PRODUCTIVO Y SOCIAL DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE**



**La imagen muestra el grupo campesino en el proyecto de Siembra de plátano**

**mediante el sistema riego por goteo en la comunidad de Los Nanzales**



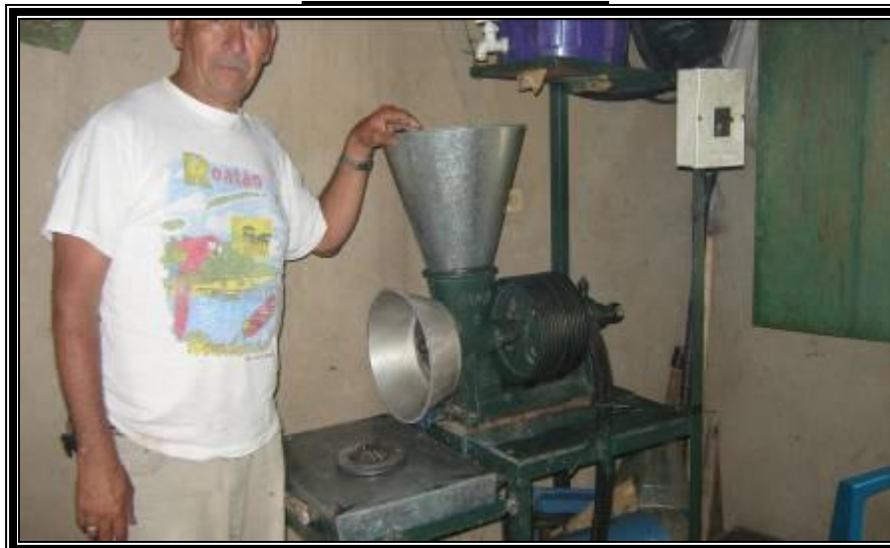
**La imagen muestra la Nuestro acercamiento con el grupo Beneficiario de del proyecto denominado Manos Unidas**



**La imagen muestra las colmenas y uno de los beneficiarios el proyecto de Producción de miel de abeja y derivados en la comunidad el Vino**



**La imagen muestra a las beneficiarias del proyecto producción Artesanal de Flores El Tule**



**La imagen muestra el molino que fue comprado para el Procesamiento artesanal del maíz comunidad El Pacon.**

**PROYECTO SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EJE PRODUCTIVO  
Y SOCIAL COMUNIDADES DE SABANA GRANDE**



**La imagen muestra los postes para el tendido eléctrico del proyecto de electrificación en comunidad de los Nanzaes.**





**La imagen muestra la colocación de postes para el tendido eléctrico del proyecto de electrificación en comunidad el Obelisco la Trinidad.**



**Proyecto de electrificación Comunidad Sabana de Encima  
Realizado con fondos ERP-2007**



**Proyecto de electrificación Comunidad Apacinigua fondos ERP-2007**



**La imagen nos muestra las cámaras de oxidación y los trabajos de ampliación y Saneamiento del sistema de alcantarillado realizado con fondos ERP**



**La Imagen nos muestra el equipo y materiales comprados con fondos ERP Para apoyo a la clínica Municipal para atención a las personas Discapacitadas del Municipio**

**PROYECTO REPARACION DE CAMINOS FONDOS EMERGENCIA  
ERP-2008 COMUNIDADES DE SABANA GRANDE**



**La imagen nos muestra los trabajos realizados en la reparación de la carretera que conduce a la comunidad de Sabana de Encima.**



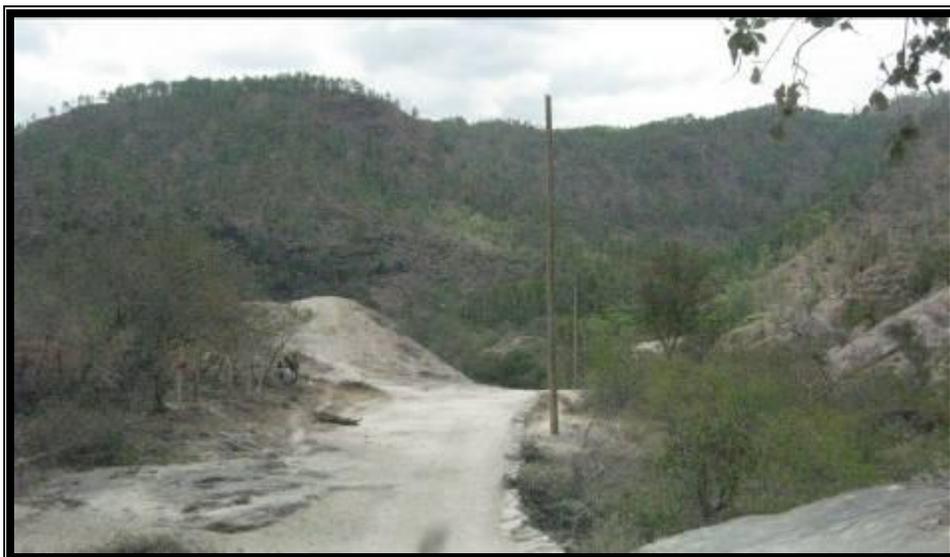
**La imagen muestra la colocación de postes para el tendido eléctrico y la reparación de caminos con fondos ERP-2008 en comunidad San Marcos**



**La imagen nos muestra los trabajos realizados en la reparación de la carretera que conduce a la Aldea El Vino**



**La imagen nos muestra los trabajos realizados en la reparación de la carretera y caja puente que conduce a la comunidad San Marcos, Aldea Dulce Nombre**





**La imagen nos muestra los trabajos realizados en la reparación de la carretera que conduce a la Aldea los Nanzales**

### **CONCLUSIONES**

1. En la revisión efectuada se pudo comprobar que de conformidad al Acuerdo Ejecutivo N° 1101 del Reglamento de Operacionalización de los Fondos ERP, la Municipalidad no ha cumplido satisfactoriamente en la gestión y administración de estos fondos ya que se han obviado algunas de las disposiciones reglamentarias necesarias para la planificación, ejecución y liquidación de los fondos asignados en el primer desembolso para el año 2007 y el Fondo de Emergencia 2008.
2. La Municipalidad por ser la gestora de los fondos ERP, debiera de contar con un sistema planificado de monitoreo y evaluación de los proyectos que permita un fortalecimiento y sostenibilidad de los mismos tal como se contempla en el Artículo 5 del Acuerdo Ejecutivo N° 1101-2006.
3. La Municipalidad recibió y ejecuto el 90% del primer desembolso de los fondos para el año 2007. Con relación a los proyectos de emergencia 2008 se ha ejecutado el 70% de lo destinado a este concepto a raíz de que se hizo uso de los fondos para honrar deudas contraídas por la municipalidad incumpliendo lo establecido en el Artículo 174 y 175 de la Ley de municipalidades y su reglamento
4. Considerando los factores antes mencionados es que determinamos que los controles aún mantienen ciertas deficiencias pero consideramos que estos no influyen en mayor forma ya que la ejecución y seguimiento a los proyectos se presentan de forma razonable, deben establecer mecanismos para mejorar y eficientar el manejo de los Fondos Estrategia de Reducción a la Pobreza.

## CAPÍTULO VI

### RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

#### A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Sabana Grande, Departamento Francisco Morazán, por el período comprendido entre el 23 de mayo del 2007 al 16 de marzo del 2009, se encontraron hechos que originaron determinación de responsabilidades:

#### 1. VIÁTICOS NO LIQUIDADOS CON DOCUMENTACIÓN SOPORTE PERTINENTE.

En la revisión efectuada a los gastos se comprobó que existen órdenes de pago en concepto de viáticos los cuales carecen de todo tipo de documentación soporte.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto en su Artículo 125 que establece: Las operaciones que se registran en el sistema de administración financiera del sector público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los órganos de control interno o externo. Asimismo incumple a lo tipificado en el Artículo 4 inciso (d) del Reglamento de Gastos de Viaje Municipal el cual expresa que todo anticipo de viáticos y gastos de viaje deberá ser liquidado y presentado el informe respectivo en el formato especial.

#### OPINIÓN DE LA MUNICIPALIDAD

Mediante nota recibida de fecha 15 de mayo 2009 se nos expresa que los empleados municipales no liquidaron dichos viáticos con los documentos soporte, más sin embargo para el año 2009 se empezó con el proceso adecuado según al manual de viáticos municipal gracias a las recomendaciones del Auditor Interno.

#### OPINIÓN DEL AUDITOR.

En nuestra opinión dichos pagos no fueron liquidados en base al Artículo 47 de la Ley de Municipalidades ya que la municipalidad cuenta con un reglamento de viáticos y gastos de viaje el cual no ha sido cumplido a cabalidad asimismo el auditor interno ha emitido memorandun exigiendo el cumplimiento en relación a la liquidación de dichos gastos de viaje.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L.26,875.00) (Ver anexo No, 5)**

#### **RECOMENDACIÓN N° 1** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal y a la Tesorero que antes de efectuar el pago de cualquier clase de gasto tiene que exigir la documentación de soporte correspondiente

en cumplimiento del Artículo 125 de la Ley Orgánica de Presupuesto y el Reglamento de Viáticos en su Artículo 4 inciso (d).

## 2. EXCESIVO GASTO DE TELEFONÍA CELULAR

Mediante análisis al área de gasto, se detectó que la Municipalidad efectuó gastos por concepto de telefonía celular excediendo lo permitido en el Artículo 31 de la Ley de Equidad Tributaria referente al gasto público el cual nos dice en su inciso (b)- se establece un límite máximo para el consumo mensual de telefonía celular, conforme a los niveles y montos en Dólares de los Estados Unidos de América, con su equivalente en Lempiras Así; 1, 2, 3, 4-Direcciones Generales, Secretaría General y Gerencias Administrativas..U\$\$ 100.00, Asimismo se incumple el Artículo 159 de las Disposiciones Generales de Presupuesto 2008 la cual expresa que cada Titular deberá emitir un reglamento el cual regule el gasto de telefonía celular el cual deberá ser puesto en conocimiento ante el Tribunal Superior de Cuentas y el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Fuera de los Funcionarios indicados en el presente inciso, no se reconocerá el servicio de uso de telefonía celular.

Ningún Funcionario podrá tener más de una unidad de telefonía celular, cuyo uso y servicio, sea financiado con recursos públicos,

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L.5,967.20) (Ver anexo No. 6)**

### **RECOMENDACIÓN Nº. 2** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Abstenerse de aprobar gastos por llamadas telefónicas de celular sin ningún control, a efecto de racionalizar el buen uso a los recursos financieros de la Municipalidad y cumplir de conformidad con lo establecido en la Ley de Equidad Tributaria y el Decreto Ejecutivo No. PCM001/2003 del 3 de abril de 2003.

## 3. FALTANTE EN LA DETERMINACIÓN DE SALDOS.

Al analizar el rubro de caja y bancos, específicamente en la determinación del saldo de caja, del 23 de mayo de 2007 al 16 de marzo de 2009, se encontró un faltante por la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.2,482,041.33)** el que se detalla a continuación:

### **Determinación de Saldo** **(Expresado en Lempiras)**

<b>Descripción</b>	<b>Parcial.</b>	<b>Total</b>
Saldo inicial al 23 de marzo 2007		<u>1,591,821.00</u> (Anexo Nº ,7)
Ingresos del 23 de mayo del 2007 al 16 de marzo del 2009		<u>23,696,840.09</u> (Anexo Nº ,8)
Ingresos Corrientes y venta de Dominios plenos	4,455,980.27	

Ingresos por Transferencias 5 %	8,688,965.48	
Ingresos por Subsidios	4,044,365.00	
Transferencias ERP	2,991,690.10	
Prestamos	3,500,000.00	
Intereses Bancarios ( cuentas de Ahorro)	15,839.24	
Otros ingresos	-	
<b>Disponibilidad</b>		<b><u>25,288,661.09</u></b>
<b>Egresos</b>		<b><u>22,453,684.62</u></b> (Anexo N° ,9)
Egresos 23 de Mayo al 31 Diciembre 2007	4,205,247.15	
Egresos 01 Enero al 31 de diciembre 2008	15,063,022.03	
Egresos 01 de enero al 16 de marzo 2009	<u>3,185,415.44</u>	
<b>Saldo al 16 de Marzo de 2009 Según Auditoría</b>	(+)	<b><u>2,834,976.47</u></b>
<b>Saldo final al 16 de Marzo de 2009 según Caja y Bancos</b>	(-)	<b><u>352,935.14</u></b> (Anexo No,10)
<b>Faltante de Caja y Bancos</b>	(=)	<b><u>2,482,041.33</u></b>

La Ley de Municipalidades en su Artículo 58.- el cual establece que son obligaciones del tesorero municipal, las siguientes:

- 1).....
- 2).....
- 3) Depositar diariamente en un banco local, preferentemente del Estado, las recaudaciones que reciba la corporación municipal. De no existir banco local, las municipalidades establecerán las medidas adecuadas para la custodia y manejo de los fondos.
- 4).....
- 5).....
- 6).....

## OPINIÓN DE LA MUNICIPALIDAD

Mediante nota recibida de fecha 15 de mayo 2009 se nos expresa que la Municipalidad mantiene ciertas deficiencias con relación al registro y control de la documentación soporte ya que no se ha hecho uso de un registro auxiliar de órdenes de pago por lo cual no se tiene una fuente fidedigna de el registro oportuno y veraz de dichas órdenes, así mismo los pagos por anticipos a empleados no se les elabora una orden de pago y no es registrado contablemente no mas se lleva un registro manual el cual a final de mes es revisado para su respectiva deducción y por ende el cheque y orden de pago se elabora con el total de deducciones efectuadas pero sin contar con el valor real de la planilla ya que en esta no figura dichas deducciones y es por esa razón que difiere los registros versus la toma física efectuada, de misma forma las comisiones bancarias son registradas contablemente pero no se ha elaborado un documento mensual que sirva de soporte por dichos debitos mensualmente.

## OPINIÓN DEL AUDITOR

La determinación de saldo fue realizada en base a diferentes pruebas de cumplimiento y comparaciones a los informes financieros emitidos por la Municipalidad los cuales no son confiables ya que difieren en relación a lo documentado físicamente con órdenes de pago, por tal razón dicha determinación está basada solamente en la toma física

documental (ordenes de pago) las que fueron depuradas y digitalizadas por empleados municipales consignándose los valores reales por lo que se emitieron certificados de autenticidad por la Secretaria Municipal y miembros activos de la administración luego de la revisión de dichos documentos detallados en los anexos del presente hecho .

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.2,482,041.33)** valor que no se encontró depositado en las cuentas bancarias al 16 de Marzo del año 2009.

Tegucigalpa M.D.C. 24 de julio de 2010

**LUIS FERNANDO GOMEZ PINEDA**  
Jefe Departamento de Auditoría Municipal

## CAPÍTULO VII

### HECHOS SUBSECUENTES

Durante nuestro análisis a los ingresos municipales se encontró que la empresa CORINSA la cual se dedica a la explotación la cantera de piedra a cielo abierto en el sector denominado Manos de Piedra a inmediación del Sector de El Calvario No.2 el cual pertenece a la jurisdicción del Municipio de Sabanagrande, dicha empresa opera en dicho sector desde alrededor de 20 años sin los permisos de operación y explotación correspondientes.

La Municipalidad de Sabanagrande por medio de la Unidad Municipal Ambiental y la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente ha emitido informe sobre el análisis del impacto ambiental a raíz de varias denuncias de parte de comunidades aledañas a dicha empresa, informe relacionado a los posibles daños que esta pueda causar al medio ambiente como también a la red vial que conduce a la zona sur del país con posibles derrumbes en tiempo de invierno por la socavación del suelo cercano a la carretera panamericana, que cruza por el municipio. Lo cual incumple a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley de Minería ya que esta opera y explota recusas fuera del limite permitido en el presente artículo **(Ver anexo N° 11)**

En relación a lo antes descrito la Municipalidad a efectuado las acciones necesarias en las Secretarías de Estado correspondiente como ser, la Secretaria de Recursos Naturales (SERNA), Procuraduría del Ambiente y DEFOMIN; las cuales emitieron dictámenes técnicos informando las irregularidades presentadas, sin tener eco en dichas denuncias asimismo se emitió solicitud para ejercer supervisión mediante el Ministerio Publico por medio de la fiscalía del ambiente de la cual se desconoce el seguimientos a dicho caso.

Por lo que se solicita efectuar las evaluaciones pertinentes por el personal técnico y legal del TSC en relación a lo antes descrito.

Tegucigalpa M.D.C. 24 de junio de 2010.

**LUIS FERNANDO GOMEZ PINEDA**  
Jefe Departamento de Auditoría Municipal